



## DISPOSICIÓN Nº 016/2023. NEUQUÉN, 23 DE FEBRERO DEL 2023.

VISTO:

El Expediente OE Nº 11092-S-2022, Ordenanza Nº 12.546; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 27 de diciembre del 2022 de la Señora Sanhueza Acuña, Isabel del Carmen, DNI N° 92.820.791, con domicilio en calle Concordia 3505 B° Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 035 de la cual es titular; en favor del Señor Riquelme Jara, Jonathan Oscar, DNI N° 39.128.844, dando origen así al expediente de referencia;

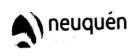
Que mediante Acta de Constatación N° 073560 de fecha 13 de enero del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 035 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 035;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 030/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que de la Señora Sanhueza Acuña, Isabel del Carmen, titular de la Licencia de Taxi N° 035 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

, raing

Dr. Terencano Elizado A pasore Legal Scala a de Transcoro Montago de Asoccen

GUECHAQUEO GERARDO Directar Seneral de Transparte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilland





Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 035;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

## Por ello:

## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE** DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la Licencia de Taxi -----identificada con el Nº 035, designada en parada Nº 02, ubicada en Av. Olascoaga y San Martín que se encuentra registrada a nombre de la Señora SANHUEZA ACUÑA, ISABEL DEL CARMEN, DNI Nº 92.820.791, Licencia Comercial Nº 024813; a favor del Señor RIQUELME JARA, JONATHAN OSCAR, DNI N° 39.128.844; con domicilio en calle Padre Milanesio 924 B° V. Ceferino de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.546, la renovación de la Licencia de Taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ------ División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, --------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE .

Subsectetaria de Mullioner gables Neuroen

GUECHA DUEO GERARDO opter General de Transporte